

JORNADA INFORMATIVA SOBRE LAS ITVs EN LA REGION DE MURCIA



Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ESTACION DE I.T.V.

1. Acreditación de la personalidad jurídica propia mediante escritura social de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
2. Copia del código de identificación fiscal (CIF).
3. Escritura de poderes en favor de la persona que comparezca o firme la solicitud en nombre de otro, inscrita en el Registro Mercantil.



4. Declaración responsable del representante o del titular de la Estación de ITV de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 14.4 del RD 920/2017, así como certificación expedida por el órgano de dirección o representante autorizado en el que acredite que los socios o directivos de la empresa y el personal que presten servicios en la misma no incurrir en causa de incompatibilidad.

(Artículo 14.4. del RD 920/2017)



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ESTACION DE I.T.V.

5. Escritura de propiedad y certificación del Registro de la Propiedad correspondiente o, en su caso, contrato de arrendamiento, o cualquier otro título que acredite la disponibilidad efectiva y no sujeta a condición de los terrenos en que habrá de establecerse la estación de ITV.

6. Certificación expedida por el ayuntamiento sobre la calificación urbanística de los terrenos donde se pretenda instalar la estación de ITV, poniendo de manifiesto la viabilidad urbanística del mismo.

7. Proyecto técnico de obra e instalaciones de la estación ITV que contendrá, al menos, una memoria descriptiva de la actividad, relación de instalaciones y equipos, cálculos justificativos, pliego de condiciones, presupuesto, planos, etc.

(Anexo III y Requisitos Generales del Anexo IV del RD 920/2017)



8. Certificado de final de obra.

9. Tipo de inspecciones para las que solicita la autorización.

(Artículo 5 del Real Decreto 920/2017)

10. Propuesta de horario de atención al público.

(Artículo 14.7.b)

11. Propuesta de tarifas a aplicar.

(Artículo 14.7.c)



12. Organigrama y organización administrativa y técnica, indicando las diferentes responsabilidades y funciones que desarrollará el personal adscrito a la ITV.

13. Relación de personal contratado, indicando titulación profesional, experiencia y cualificación profesional en el campo de la Inspección Técnica de Vehículos, aportando los contratos de trabajo.

(Artículo 20 y anexo VI.I.1 del RD 920/2017)

14. Certificado de formación inicial de los inspectores.

(Anexo VI.I.2 del RD 920/2017)



15. Certificado de competencia técnica de los inspectores autorizados, para cada uno de los tipos de vehículos y tipos de inspección, suscrito por el director técnico de la ITV.

(Artículo 20.4 y Anexo VI.II.e) del RD 920/2017)

16. Plan de formación permanente de personal técnico de inspección.

17. Certificado de imparcialidad y objetividad de los directores técnicos y los inspectores.

(Artículo 20.5 del RD 920/2017)



18. Número y tipo de líneas, identificando los equipos e instalaciones de cada una de ellas.

(Anexos III y IV del RD 920/2017)

19. Certificados de calibración de los equipos una vez instalados, expedido por un organismo competente.

(Artículo 13.3 y Anexo III.II.13 del RD 920/2017)

20. Declaración responsable de la inscripción en Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia y del resto de instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial (BT, CI, ITE, AG, EP, etc.)

(Capítulo 4, artículo 4.1 del Decreto Ley 2/2017)



21. Copia de la póliza de responsabilidad civil, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 300.500 euros por línea de inspección, sin que la cuantía de la póliza limite dicha responsabilidad. No obstante, las Comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias, podrán determinar otras cuantías que respeten el mínimo anterior.

(Artículo 14.7.e del RD 920/2017)



22. Copia completa del sistema de gestión de calidad con el que contará la estación ITV. Deberá incluir, al menos, el manual de calidad y los procedimientos operativos con sus instrucciones técnicas que acrediten el cumplimiento del anexo IV del Real Decreto 920/2017, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

(Anexo III.II.18 y Anexo IV apartados B4, B5 y E del RD 920/2017)

23. Manual de procedimiento interno de inspección

(Artículo 8.1, 8.2 y Anexo I del RD 920/2017)



24. Descripción de los sistemas informáticos para la transmisión de la información de las inspecciones realizadas y para la recepción de información técnica de los vehículos objeto de inspección, con la Administración competente y con el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico.

(Artículo 10.7 y Anexo IV.A3 del RD 920/2017)

25. Certificado de validación de los programas y equipos informáticos utilizados en el proceso de inspección. Este certificado debe ser expedido por la empresa que implanto dicho sistema.

(Anexo III.II.10. del RD 920/2017)



26. Informe de inspección, o documento equivalente, donde se acredite el paso del vehículo por la línea de inspección mediante fotografía de la matrícula del vehículo de forma que éste pueda ser identificado en la estación ITV, en la que figure la fecha y hora de la misma o por cualquier otro medio audiovisual y la archivará en el formato que se determine con todos los datos de la inspección.

(Anexo IV.A5 del RD 920/2017)

27. Informe, emitido por órgano competente, sobre la afección que la estación de ITV va a tener en el flujo y tránsito de vehículos en la zona.

(Anexo IV.A2.c) del RD 920/2017)



28. Auditoría y control de calidad interno adicional realizado antes de la entrada en servicio de la estación ITV.

(Anexo IV.B5 del Real Decreto 920/2017).

29. Acreditación por una entidad de acreditación debidamente autorizada, conforme a la Norma UNE-EN ISO/EC 17020, o cualquier otra norma técnica vigente que sustituya a la anterior, para la inspección técnica de vehículos para cada tipo de inspección de las establecidas en el artículo 5.5 del RD 920/2017.

(Artículo 14.3 del RD 920/2017)

30. Recibo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente.



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ESTACION DE I.T.V.

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ESTACION DE INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS

1. DATOS DEL TITULAR

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
Nombre:		D.N.I.:		
Razón social:				N.I.F.:
Dirección:				Número:
Portal:	Escalera:	Piso:	C.P.	Provincia:
Municipio:		Localidad:		Teléfono:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
Nombre:		D.N.I.:		
Correo electrónico:				Teléfono:

3. EMPLAZAMIENTO

Dirección:		Número:		
Municipio:		C.P.:		
Coordenadas UTM – DATUM ETRS89 ⁽¹⁾				
Referencia catastral de la parcela donde está ubicada la instalación				

La referencia catastral estará constituida por un código alfanumérico de 20 caracteres.

Ejemplo de referencia catastral urbana: 9872023 VH5797S 0001 WX - Ejemplo de referencia catastral rústica: 13 077 A 018 00039 0000 FP

⁽¹⁾ Las coordenadas UTM estarán referidas al punto medio de la instalación objeto del procedimiento o en su defecto al punto principal de acceso al establecimiento. Puede obtener esta información en la siguiente dirección de internet (<http://iderm.imida.es/cartomur/>).

4. AUTOLIQUIDACIÓN

T610.11.a) - Por cada actuación de autorización previa de estación de inspección técnica de vehículos incluyendo, en su caso, la autorización definitiva

T610.11.b) - Por cada modificación de una autorización existente que suponga el aumento o disminución del número de líneas

T610.1.a) - Ordenación de actividades e instalaciones industriales y energéticas sin proyecto técnico y por cada una de las actuaciones incluidas en el hecho imponible. Resto de actuaciones



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ESTACION DE I.T.V.

5. OBJETO DE LA SOLICITUD	Documentación a presentar
Autorización de estación de inspección técnica de vehículos	(1)
Autorización para ampliación del tipo de inspección técnica.	(2)
Modificación del número de líneas: Ampliación Reducción Baja	(3)
Baja de estación de ITV	(4)
Cambio de titularidad de estación de ITV	(5)
Autorización de ITV móvil	(6)
Modificación del personal técnico de inspección.	(7)
Modificación de horarios de atención al público	(8)
Modificación de tarifas	(9)
Delegación de firma de informes de inspección técnica	(10)
En _____ a ____ de _____ de 2.0__	
Firmado (titular o representante legal)	



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ESTACION DE I.T.V.

Documentación a presentar									RELACION DE DOCUMENTOS
1	2	3	4	5	6	7	8	9	
X									Acreditación de la personalidad jurídica propia mediante escritura social de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil
X									Copia del código de identificación fiscal
X									Escritura de poderes en favor de la persona que comparezca o firme la solicitud en nombre de otro, inscrita en el Registro Mercantil.
X									Declaración responsable del representante o del titular de la Estación de ITV de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refiere el artículo 14.4 del RD 920/2017, así como certificación expedida por el órgano de dirección o representante autorizado en el que acredite que los socios o directivos de la empresa y el personal que presten servicios en la misma no incurrir en causa de incompatibilidad.
X									Escritura de propiedad y certificación del Registro de la Propiedad correspondiente o, en su caso, contrato de arrendamiento, o cualquier otro título que acredite la disponibilidad efectiva y no sujeta a condición de los terrenos en que habrá de establecerse la estación de ITV.
X									Certificación expedida por el ayuntamiento sobre la calificación urbanística de los terrenos donde se pretenda instalar la estación de ITV, poniendo de manifiesto la viabilidad urbanística del mismo.
X									Proyecto técnico de obra e instalaciones de la estación ITV, en el que se justificara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13, Anexo III y Requisitos Generales del Anexo IV del RD 920/2017. Dicho proyecto contendrá, al menos, una memoria descriptiva de la actividad, relación de instalaciones y equipos, cálculos justificativos, pliego de condiciones, presupuesto, planos, etc.
X									Certificado de final de obra.
X									Tipo de inspecciones para las que solicita la autorización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 920/2017.
X									Propuesta de horario de atención al público de la estación de ITV
X									Propuesta de tarifas a aplicar.
X									Organigrama de la organización administrativa y técnica, indicando las diferentes responsabilidades y funciones que desarrollará el personal adscrito a la ITV.



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ESTACION DE I.T.V.

X										Relación de personal contratado, indicando titulación profesional, experiencia y cualificación profesional en el campo de la Inspección Técnica de Vehículos, en cumplimiento del artículo 20 y del anexo VI.1.1 del RD 920/2017. Se aportarán los contratos de trabajo.
X										Certificado de formación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 y en el Anexo VI.1.2). del RD 920/2017
X										Certificado de competencia técnica de los inspectores autorizados, para cada uno de los tipos de vehículos y tipos de inspección, suscrito por el director técnico de la ITV, en cumplimiento del artículo 20 y del Anexo VI.1.e) del RD 920/2017.
X										Plan de formación permanente de personal técnico de inspección
X										Certificado de imparcialidad y objetividad de los directores técnicos y los inspectores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 del RD 920/2017
X										Número y tipo de líneas, identificando los equipos e instalaciones de cada una de ellas, debiendo cumplir con los requisitos previstos en los Anexos III y IV del RD 920/2017.
X										Certificados de calibración de los equipos una vez instalados, expedido por un organismo competente de acuerdo con lo establecido en el Anexo III.II del RD 920/2017
X										Declaración responsable de la inscripción en Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia y del resto de instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial.
X										Copia de la póliza de responsabilidad civil, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubran los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, por una cuantía mínima de 300.500 euros por línea de inspección, sin que la cuantía de la póliza limite dicha responsabilidad. No obstante, las Comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias, podrán determinar otras cuantías que respeten el mínimo anterior
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Copia completa del sistema de gestión de calidad con el que contará la estación ITV. Deberá incluir, al menos, el manual de calidad y los procedimientos operativos con sus instrucciones técnicas que acrediten el cumplimiento del anexo IV del RD 920/2017, de 23 de octubre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.



REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE ESTACION DE I.T.V.

X											Manual interno de procedimiento de inspección
X											Descripción de los sistemas telemáticos para la transmisión de la información de las inspecciones realizadas y para la recepción de información técnica de los vehículos objeto de inspección, con la Administración competente y con el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, de acuerdo con las instrucciones dictadas y el punto A.3 del anexo IV del RD 920/2017.
X											Certificado de validación de los programas y equipos informáticos utilizados en el proceso de inspección. Este certificado debe ser expedido por la empresa que implantó dicho sistema.
X											Informe de inspección, o documento equivalente, donde se acredite el paso del vehículo por la línea de inspección mediante fotografía de la matrícula del vehículo de forma que éste pueda ser identificado en la estación ITV, en la que figure la fecha y hora de la misma o por cualquier otro medio audiovisual y la archivará en el formato que se determine con todos los datos de la inspección.
X											Informe, emitido por órgano competente, sobre la afección que la estación de ITV va a tener en el flujo y tránsito de vehículos en la zona, de acuerdo con la establecido en el Anexo IV.A2.c) del RD 920/2017.
X											Auditoría y control de calidad interno adicional realizado antes de la entrada en servicio de la estación ITV, de acuerdo con el punto B.5 del anexo IV del RD 920/2017.
X											Acreditación por una entidad de acreditación debidamente autorizada, conforme a la Norma UNE-EN ISO/EC 17020, o cualquier otra norma técnica vigente que sustituya a la anterior, para la inspección técnica de vehículos para cada tipo de inspección. En el caso de las verificaciones periódicas y después de reparación o de modificación de taxímetros, se estará a lo establecido en la normativa metrológica vigente
X	X	X	X	X	X	X	X		X		Justificante del pago de las tasas correspondientes (Tasa T610.11.a)

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

mui@carm.es



Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera